

CONSTANCIA: 13 de diciembre de 2021, a despacho proceso de pertenencia informándole que la oficina de bienes del municipio no ha dado respuesta al oficiamiento hecho, así mismo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos registró contestación. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00399-00

Vista la constancia de secretaría que antecede y lo procesalmente discurrido, se ordena agregar y poner en conocimiento de la parte demandante el oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos indicando que respecto del bien inmueble en litigio no existe ninguna matricula inmobiliaria asociada.

Por otro lado se ordenará nuevamente oficiar a la Oficina de Bienes del Municipio con el fin de que respondan a la solicitud hecha por el despacho, toda vez que de la misma se requiere a fin de evaluar la posibilidad de admisión de la presente demanda, advirtiéndoles que en todo caso deben prestar la colaboración solicitada pues es una autoridad judicial la que se encuentra oficiándoles y su desatención podrían generar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 217 del 14/12/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8398418e49549bb8eab9ecf5e3b49e61e1c96cc859e7cfe3bc2c71bef92b6657**

Documento generado en 13/12/2021 04:42:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>